	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA PERLA	**RUPI**	**1224-24**	**CHIP**	AAA0163DYYN
LOCALIDAD	ENGATIVÁ	**DIRECCIÓN**	CL 72F 112 31	**FECHA DE VISITA**	26/05/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	1597,11 m²
TRÁMITE	62911	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	NO	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	72	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	1.199	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**EDNA GARCIA**	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.**

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

El tamaño de la muestra fue calculado utilizando datos del Geoportal del DANE, enfocados en las viviendas ubicadas dentro de un radio determinado alrededor de las zonas de uso público. Este análisis permitió establecer el número de viviendas a encuestar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

A continuación, se detallan los criterios establecidos por la entidad para delimitar el radio de acción y la muestra final:

• **Evaluación inicial:** En un inicio, el cálculo de la muestra se hizo considerando un radio de 222 metros alrededor de las zonas de estacionamiento, abarcando un total de 2.587 viviendas, lo que sugería una muestra de 68 viviendas a encuestar (ver Imagen N.° 1).

• **Delimitación Radio de Acción:** Para enfocar el estudio en los usuarios principales, se ajustó el radio de acción al perímetro del barrio La Perla, delimitando un área con 1.199 viviendas, lo que determinó una muestra de 72 encuestas. (ver Imagen 2).

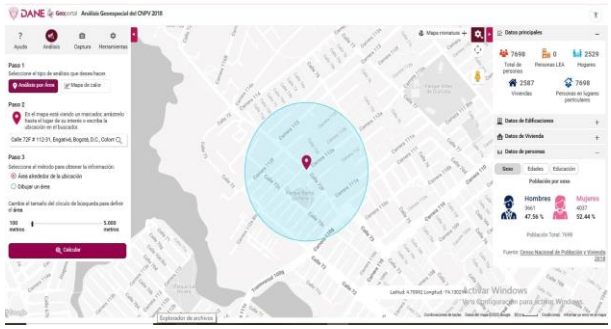
Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca el sector de LA PERLA el cual cuenta con sus propias zonas de estacionamiento, sin embargo solamente se identifica la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO LA PERLA dentro de la jurisdicción del presente diagnóstico social.

Se evidencio con la muestra perimetral que, el estacionamiento, bahía y/o parqueadero se encuentra ocupado por maquinaria amarilla del Contratista CCA Calles Comerciales, quienes se comprometen hacer entrega de la zona de estacionamiento en un tiempo de tres meses, contados a partir de la reunión del día 23 de abril de 2025.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

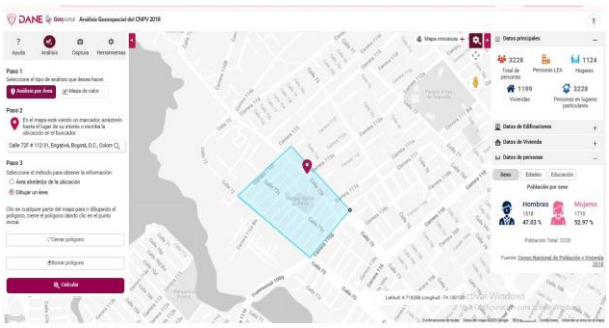
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 72 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Perímetro de objeto de diagnostico
	Entrevistados
	Junta de Acción Comunal Barrio LA PERLA
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social

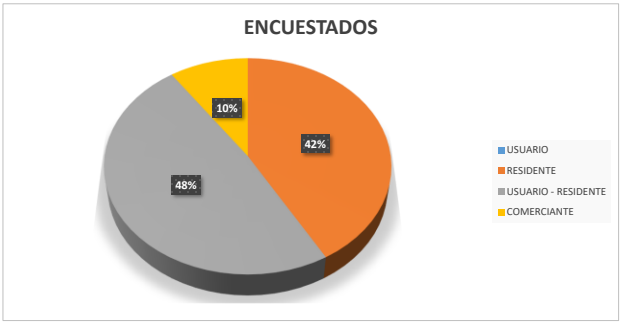
	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA PERLA	**RUPI**	**1244-24**	**CHIP**	AAA0163DYYN

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en la urbanización LA PERLA de la localidad de Engativá, con relación a las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1244-24 y 1244-25.

GRÁFICA 1



A partir de las entrevistas realizadas a la comunidad, se obtuvo que, el 42% de los encuestados corresponde a 30 participantes **RESIDENTES**, quienes habitan en el sector, pero no utilizan los estacionamientos de la zona.

Un 48% de las personas encuestadas corresponden a **USUARIOS-RESIDENTES**, que son aquellos que residen en la zona, representando por 35 participantes.

Así mismo se identificó un 10% de los encuestados corresponde a 7 participantes, que son **COMERCIANTES** del sector, trabajan en la zona, pero no utilizan el servicio de estacionamiento.

GRÁFICA 2



PRESENCIA TERRITORIAL DE ORGANIZACIONES:

Frente a la identificación social de las organizaciones, el análisis arroja que la comunidad entrevistada, El 100% de los encuestados refieren conocer a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL, correspondiente a 72 participantes.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO.

El 99% de los encuestados equivalente a 71 participantes, respalda a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA PERLA, manifestando que esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada para administrar estas zonas de parqueaderos, mencionando: *"Históricamente siempre lo ha administrado, la junta está pendiente de la administración de los recursos y que favorecen la comunidad, tienen más conocimiento de cómo manejar las cosas y más apoyo de entidades, está en capacidad de administrar, es una Junta que la misma comunidad la eligió y dio el voto de confianza para administrar los espacios públicos, porque la Junta representa la comunidad, Porque las JAC administran para un bien común y pueden estar más pendientes de su cuidado, para darle buen uso y administración al recaudo que se recibe y hacer obras sociales y ver bonito nuestro barrio, es la instancia adecuada y responsable para hacerlo, porque vela por los intereses de la comunidad"* .

Con un porcentaje muy bajo del 1% que corresponde a 1 participante, manifestando: *"que ninguna cuenta con la capacidad y honestidad para ejercerlo"*.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA PERLA	**RUPI**	**1244-24**	**CHIP**	AAA0163DYYN

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presenta la calificación asignada por la comunidad a la organización social reconocida por los encuestados, en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JAC LA PERLA: Reconocida y respaldada por el 99% de la comunidad encuestada, representada por 71 participantes se le asignó una calificación de Poder de 4.45 e Interés de 4.43.

Con un porcentaje muy bajo del 1% que corresponde a 1 participante no reconoce a ninguna organización, lo cual NO afecta negativamente el trabajo comunitario ni limita el desarrollo de iniciativas para beneficio de la comunidad.

GRÁFICA 5



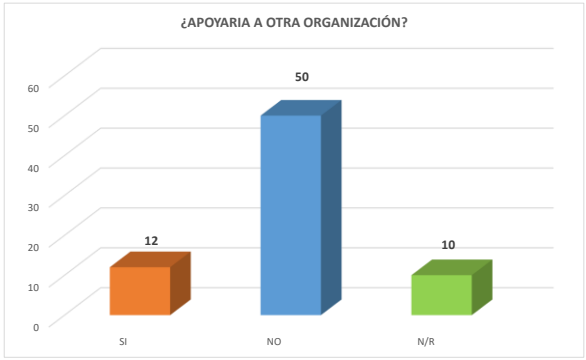
ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS:

De acuerdo con, los resultados derivados del proceso de recolección de datos de la urbanización LA PERLA, se establece lo siguiente en términos de Aceptación teniendo en cuenta que la única organización que manifestó interés a la entidad de administrar estas zonas de estacionamientos fue la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA PERLA.

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL LA PERLA: cuenta con 71 participantes que corresponde al 99% manifestaron que, **SI ACEPTARÍAN** esta organización para la administración de las zonas de estacionamiento.

Así mismo tenemos a 1 participante representado con un 1% **NO ACEPTARÍA** por parte de este actor la administración de zonas de uso público.

GRÁFICA 6



Se busca identificar, si los encuestados apoyarían a otra organización, en caso que, la que respalda no esté interesada o no cumpla con los requisitos para administrar los bienes de uso público:

El 69,44% equivalente a 50 participantes de la muestra manifestaron que **NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente "*solo existe la Junta de Acción Comunal en mi barrio por eso no apoyaría a otras personas porque volveríamos a perder lo logrado hasta el momento, no porque yo confío en mi JAC, ninguna cuenta con la capacidad y honestidad para ejercerlo, porque ya lo hemos vivido, otros entes ajenos a nuestra Junta están contaminados con intereses particulares, porque desde que se fundó el Barrio La Perla el ente encargado siempre ha sido la JAC, la cual ha sido elegida por los mismo residentes de este barrio, Han dado un buen manejo de los recursos la Junta actual, la Junta lo hace bien, nunca he visto a alguna organización, que no sea la Junta de Accion Comunal, preocupándose por el bienestar de las personas que vivimos en el barrio*".

El 16,67% equivalente a 12 participantes mencionan que, **SI APOYARÍA A OTRA ORGANIZACIÓN**, refiriendo lo siguiente "*el interés es servirle al barrio, porque debe primar el buen común y la buena administración de los bienes, para darle la oportunidad a personas que de verdad quieran la comunidad y no se malgasten los recursos del barrio*".

Seguido por 10 participantes de la muestra, el 13,89% de los encuestados menciona que **NO SABEN O NO RESPONDE**.

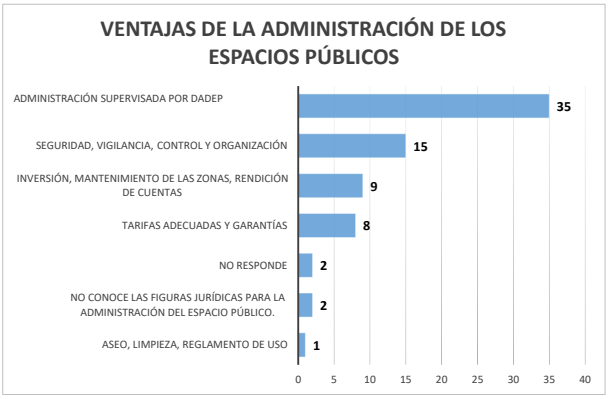
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA PERLA	**RUPI**	**1244-24**	**CHIP**	AAA0163DYYN

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización LA PERLA sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

• 35 participantes correspondiente al 48,61% de la muestra,genera marcación a ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

• 15 participantes correspondiente al 20,83% de la muestra, refiere como ventaja tener SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGANIZACIÓN en la zona.

• 9 Participantes correspondiente al 12,5% de la muestra, genera marcación a INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS, RENDICIÓN DE CUENTAS como ventaja de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

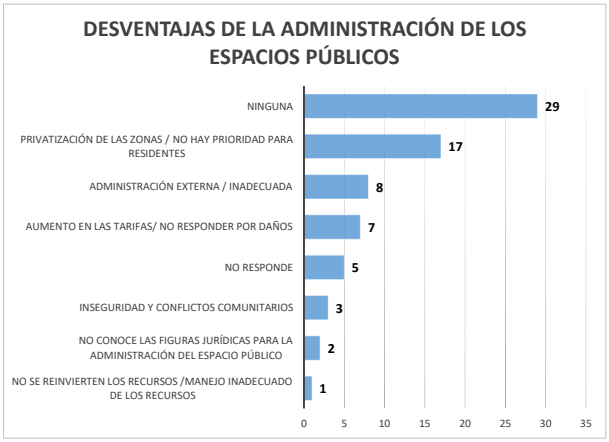
• 8 participantes correspondiente al 11,11% de la muestra, genera marcación a la ventaja de TARIFAS ADECUADAS Y GARANTIAS sobre la administración para los espacios de Uso Público.

• 2 participantes correspondientes al 2,78% de la muestra NO RESPONDE a esta pregunta.

• 2 participantes correspondiente al 2,78% de la muestra, considera que NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO para los espacios de la ciudad.

• 1 participante correspondiente al 1,39% de la muestra, refiere como ventaja tener ASEO, LIMPIEZA, REGLAMENTO DE USO en cada uno de los parqueaderos.

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

29 Participantes que representan el 40,28% de la muestra consideran que **NINGUNA** de las opciones mencionadas constituye una desventaja en la administración de los espacios públicos.

17 Participantes que representan el 23,6% de la muestra deja en segundo lugar de desventaja incurrir en La **PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS Y NO HAY PRIORIDAD PARA RESIDENTES.**

8 Participantes representando el 11,11% de la muestra refieren como desventaja la **ADMINISTRACIÓN EXTERNA E INADECUADA** en los procesos de administración.

7 Participantes representado por 9,7% de la muestra, consideran que el **AUMENTO EN LAS TARIFAS Y NO RESPONDER POR DAÑOS** como una desventaja en los procesos de Administración.

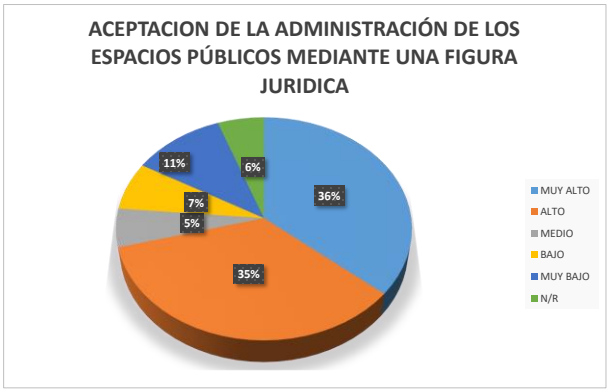
5 Participantes que representan el 6,94% de la muestra **NO RESPONDEN** ante esta pregunta.

3 participantes correspondiente al 4,17% de la muestra, considera como desventaja la **INSEGURIDAD Y LOS CONFLICTOS COMUNITARIOS** en los procesos de Administración para los espacios de Uso Público.

2 Participantes que representan el 2,8% de la muestra **NO CONOCE LAS FIGURAS JURÍDICAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**.

Por ultimo 1 persona encuestada correspondiente al 1,4% considera que **NO SE REINVIERTEN LOS RECURSOS/ MANEJO INADECUADO DE LOS MISMOS** son opciones mencionadas como desventajas para que los espacios sean Administrados.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

MUY ALTO: El 36% correspondiente a 26 participantes le asignan esta calificación argumentando *"La JAC está dispuesta, es recomendable respaldar la gestión de la administración en turno, hay control y seguimiento a la gestión, para tener un control y una garantía de los recursos, está vigilado por una entidad gubernamental, el parqueadero trae recursos para la infraestructura del barrio además de que lo uso regularmente, los espacios públicos deben tener prioridad a la Junta de Acción Comunal, que la prioridad sean los residentes"*.

ALTO: El 35% correspondiente a 25 participantes de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación ALTO frente a una posible administración para las zonas de uso público argumentando: *"Sería bueno que lo tenga la JAC, hay control de entidad gubernamental, sea administrado por la junta ya q es necesidad para los usuarios, mi opinión es que sea la junta quien administre estos espacios ya que a demostrado muy buenos manejos y la comunidad será siempre la prioridad, Por qué los recursos quedarían para las necesidades del barrio"*.

MEDIO: El 5% de la muestra correspondiente a 4 participantes responde nivel de aceptación MEDIO frente a una posible administración para las zonas de uso público.

BAJO: El 7% de la muestra correspondiente a 5 participantes responde nivel de aceptación MEDIO frente a una posible administración para las zonas de uso público manifestando "Porque existe la posibilidad de que los recursos no lleguen a la comunidad y sus necesidades".

Con **MUY BAJA ACEPTACIÓN** esta el 11% equivalente a 8 participantes indica: *"Ninguna cuenta con la capacidad y honestidad para ejercerlo, las personas manifestaron que no lo aceptarian sustentando que no hacen uso de estos parqueaderos, como mencione anteriormente la JAC siempre ha sido la encargada de la administración y en el tiempo que fue entregada al DADEP hubieron muchos inconvenientes en el barrio La Perla, no beneficia a los residentes sino a intereses particulares"*.

Finalmente, un 6% se representa con 4 participantes **NO RESPONDEN**, refiriendo el desconocimiento de cómo funciona un contrato de administración, no se conoce organizaciones sociales. Algunas personas manifestaron que cuentan con garaje interno en sus viviendas.

Con lo anteriormente descrito se puede concluir que, la comunidad del sector está de totalmente de acuerdo que estas zonas de espacio público sean entregadas en administración por alguna figura jurídica del DADEP, considerando que traería beneficios para la comunidad.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA PERLA	**RUPI**	**1244-24**	**CHIP**	AAA0163DYYN

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Se realizó una revisión en el sistema de gestión documental ORFEO, con el objetivo de identificar novedades sobre las organizaciones que están dentro de la Urbanización LA PERLA y que han manifestado el interés en la administración de las zonas de uso público y se encontró lo siguiente:

Radicado DADEP 20213010130191 del 04 de octubre de 2021, donde se manifestó que existieron CAMEP´s descritos a continuación: CAMEP 00054 con fecha de inicio 02/03/2001 - fecha de terminación 01/09/2006; y un segundo CAMEP 186/07 con fecha de inicio 19/09/2007 - fecha de termianción 18/09/2016, con la administración de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PERLA. En la actualidad no existe Convenio vigente entre alguna persona natural o jurídica y este Departamento.

No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales.

Por otro lado, se tiene comunicación telefónica con el Presidente de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PERLA ubicada en la CL 72C 112 10; el señor Jaime Ronald Vargas Coronel, con el objetivo de indagar si ellos como organización se encontraban interesados en solicitar la administración de estas zonas de estacionamiento, a lo cual la presidente refirió estar interesado en administrar, añadiendo "*históricamente se administran los espacios de la comunidad ya que, ofrecen beneficio directo hacia la misma, además que la JAC es reconocida como un actor relavante por la comunidad, la JAC ha promovido cambios o iniciativas en la comunidad, por otra parte, mantiene canales de comunicación claros y abiertos* ".

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PERLA
Sede: CL 72C 112 10
Telefóno: 3112008960
Correo: laperlabarrio@gmail.com
Fecha de Constitución: 11 de agosto de 1987

Aclara que actualmente la zona de estacionamiento identificado con RUPI 1244-24 se encuetra ocupado por maquinaria amarilla del Contratista CCA Calles Comerciales. Se debe continuar con el proceso para llegar a la administración de los parqueaderos por medio de Convenio Solidario. Su objetivo como Presidente es trabajar para unir a la comunidad.

Acciones realizadas

Gestión comunitaria: Ha gestionado actividades sociales e integración para la comunidad, es decir se han adelantado jornadas de aseo, celebración de dias especiales como forma de integración de la comunidad (día de la madre, dia de los niños, navidad y semana santa).
El día 23 de abril de 2025 se adelantó una reunión con el IDU, Contratista CCA Calles Comerciales, Interventoria Consorcio Vial IC, y los miembros de la JAC Barrio La Perla; sobre la apertura parcial de la zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero correspondiente al RUPI 1244-24; teniendo en cuenta que, la maqinaria amarilla que se encuentra en este espacio es debido a las obras que se han adelantado sobre la construcción de las calles comerciales a cielo abierto, en la Localidad de Engativá en la KR 112A entre CL 78 y CL 72F. El director de obra del contratista refiere que, la intervención se realizará en tres (3) meses, tiempo durante el cual el acceso por la entrada principal a la zona de estacionamiento ubicado entre KRS 112A Bis y KR 112 entre CL 72F y CL 72D va a quedar bloqueado, no se puede quedar todo con acceso; teniendo en cuenta que, se necesita un espacio para realizar otras actividades en este segmento. El presidente de la JAC del Barrio LA PERLA solicita que, la zona de estacionamiento, bahía y/o parqueadero quede puesto en marcha por beneficio de la comunidad y que el Contratista CCA Calles Comerciales realice entrega en tres (3) meses.

Mantenimiento: Se han adelantado otras actividades para el mejoramiento del barrio, entre ellas tenemos:
* Implementación más alumbrado en el parque
* Instalación de cámaras de seguridad en el contorno
* Instalación de alumbrado nuevo en el exterior del Salón Comunal
* Mantenimiento interno y externo de la pintura del Salón
* Inauguración del Grupo de Adulto Mayor llamado "Estrellas de la Perla"
* Mantenimiento del cielo raso del Salón Comunal
* Mantenimiento del cerramiento de la cancha de futbol
* Mantenimiento a los dos parques infantiles.

.
Todos estos trabajos se han adelantado con apoyo de la comunidad.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	LA PERLA	**RUPI**	**1244-24**	**CHIP**	AAA0163DYYN

CONCLUSIONES

* Las zonas de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos identificados con los códigos RUPI 1224-24 y 1224-25 no cuentan actualmente con un convenio de administración formalizado con este Departamento Administrativo.

No obstante se ha evidenciado que, dichas zonas no presentan actualmente ningún tipo de aprovechamiento económico. En particular, la zona correspondiente al RUPI 1224-24 se encuentra ocupada por maquinaria amarilla perteneciente al contratista CCA Calles Comerciales. Según el acta de reunión del 23 de abril de 2025, dicho contratista se comprometió a entregar la zona en un plazo de tres (3) meses.

*Se tomó en cuenta que, en dicha urbanización está constituida la Junta de Acción Comunal del barrio La Perla. En ese sentido, se entabló comunicación con el presidente de la Junta con el fin de explorar la posibilidad de que esta organización asumiera la administración de los espacios. La respuesta fue positiva, considerando que esta iniciativa representaría un beneficio directo para la comunidad.

El equipo de diagnóstico social consideró relevante conocer la percepción de los residentes del sector respecto a la posibilidad de que la Junta de Acción Comunal solicitara la administración de estos dos parqueaderos. Por esta razón, se incluyó a dicha organización en la herramienta y se consultó a la comunidad sobre su apoyo hacia esta iniciativa.

*Por otra parte, 71 encuestados que equivalen al 99% del total mostraron su respaldo a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA PERLA, manifestando que esta organización es la única que representa a la comunidad y sería la indicada que podría realizar esta gestión. Se le asignó una calificación de Poder de 4.45 e Interés de 4.43; cabe recalcar que esta organización tuvo dos Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público (CAMEP).

Referente a la aceptación de que los espacios públicos que se entreguen en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP, los participantes manifestaron estar de acuerdo dando un nivel de aceptación MUY ALTO con un 36% representado por 26 participantes encuestados, argumentando *"La JAC está dispuesta, es recomendable respaldar la gestión de la administración en turno, hay control y seguimiento a la gestión, para tener un control y una garantía de los recursos, está vigilado por una entidad gubernamental, el parqueadero trae recursos para la infraestructura del barrio además de que lo uso regularmente, los espacios públicos deben tener prioridad a la Junta de Acción Comunal, que la prioridad sean los residentes"*; y con un nivel ALTO: *El 35% correspondiente a 25 participantes de la muestra, cuentan con un criterio de aceptación ALTO frente a una posible administración para las zonas de uso público argumentando: "Seria bueno que lo tenga la JAC, hay control de entidad gubernamental, sea administrado por la junta ya q es necesidad para los usuarios, mi opinión es que sea la junta quien administre estos espacios ya que a demostrado muy buenos manejos y la comunidad será siempre la prioridad, Por qué los recursos quedarían para las necesidades del barrio"*.

*El 69,44% equivalente a 50 participantes de la muestra manifestaron que NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN, refiriendo lo siguiente *"solo existe la Junta de Acción Comunal en mi barrio por eso no apoyaría a otras personas porque volveríamos a perder lo logrado hasta el momento, no porque yo confío en mi JAC, ninguna cuenta con la capacidad y honestidad para ejercerlo, porque ya lo hemos vivido, otros entes ajenos a nuestra Junta están contaminados con intereses particulares, porque desde que se fundó el Barrio La Perla el ente encargado siempre ha sido la JAC, la cual ha sido elegida por los mismo residentes de este barrio, Han dado un buen manejo de los recursos la Junta actual, la Junta lo hace bien, nunca he visto a alguna organización, que no sea la Junta de Accion Comunal, preocupándose por el bienestar de las personas que vivimos en el barrio"*.

Finalmente, basados en el análisis y resultado del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento identificadas con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1224-24 y 1224-25 de la URBANIZACIÓN LA PERLA y teniendo en cuenta los criterios anteriormente mencionados, **se considera VIABLE SOCIALMENTE** la entrega en administración bajo alguna de las figuras jurídicas que maneja el DADEP.

RECOMENDACIONES

Basados en el resultado del diagnóstico, se considera **SOCIALMENTE VIABLE** la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 1244-24 y 1244-25

1. Se infiere a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas que, en la urbanización hay una organización la cual tiene el reconocimiento y respaldo mayoritario por parte de la comunidad para que sea la que administre las zonas de estacionamiento (Junta de Acción Comunal La Perla); adicionalmente se aclara que, una vez realizada la identificación de las organizaciones sociales y comunales interesadas en administrar los espacios públicos, solo esta organización manifestó interés, lo que permitiría que los predios analizados socialmente, puedan ser entregados a esta organización, por cualquier figura jurídica.

2. Se recomienda que, para mitigar un impacto social negativo para la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

3. En el caso de que otra organización del sector, no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

4. La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento; para que haya claridad sobre la operación y administración del predio, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento.

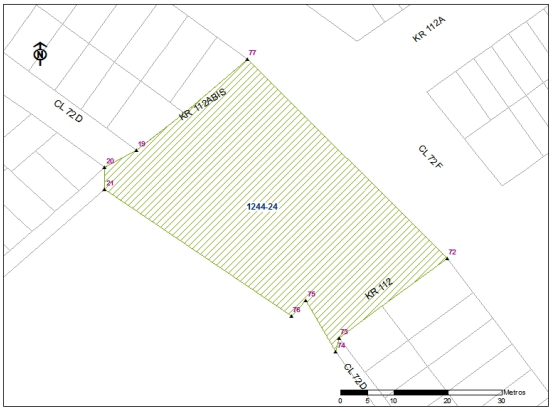
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la
Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 72F 112 31
LOCALIDAD	Engativa
BARRIO CATASTRAL	005647 Villas de Granada
CÓDIGO DE SECTOR	005647149600000000
CÓDIGO CHIP	AAA0163DYYN

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA



Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

URBANIZACION	Perla la
PLANO No	E. 167/4-2, E.167/4-2
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 159 del 13 de mayo de 1986 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP. Resolucion Número 172 del 15 de abril de 1987 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN: USO PUBLICO

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1244	**PREDIO**	24	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero N° 1.
UBICACIÓN	CL 72F 112 31				**ÁREA (m2)**	1597.11 según Folio No. 50C-1523886
ACTA	Acta de Modificatoria Número 031 del 21 de agosto de 2014				**MOJONES**	77,19,20,21,76,75,74,73,72,72',77
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Escritura de Aclaracion Número 745 del 17 de mayo de 2001 Notaria 3 de la ciudad de Bogotá. Escritura de Cesion Titulo Gratuito Número 1871 del 17 de noviembre de 2000 Notaria 3 de la ciudad de Bogotá				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	50C-1523886

OBSERVACIONES

Se advierte que con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información; en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente.

1. El predio descrito se considera un BIEN DE USO PÚBLICO, conforme el artículo 140 del Decreto Distrital 555 de 29 de diciembre 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." y se certifica como PROPIEDAD DEL DISTRITO CAPITAL.
2. Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 555 de 2021, actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público - SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Doce (12) meses a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

Cordialmente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Revisó	*Luis German Orozco Gonzalez*
Imprimió	*Edna Gisela Garcia*
Fecha	*01 de junio de 2025*
Código Archivo	*P/P088/CL72F-112-31*